

## **IRAGARKIA**

### **Menpeko Langileen plazak aldi baterako betetzeko lan-poltsa**

**Menpeko Langileen plazak aldi baterako** betetzeko hautaketa prozesurako deialdia egiten da aurtengo abenduaren 14ko Ebazpenaren bidez.

Hautaketa-prozesuan parte hartzeko, baldintza hauek bete behar dira:

- **Titulu hauetako bat edukitzea:**

**HAEEK EMANDAKO 2. HIZKUNTZA-ESKAKIZUNAREN ZIURTAGIRIA EDOTA ZIURTAGIRI BALIOKIDEREN BAT.**

- Deialdiko oinarri berezi eta oinarri orokorretan ezarritako gainerako baldintzak.

<https://ope.bilbao.eus> helbide elektronikoan ezarritako procedura elektronikoa erabil daiteke eskaria aurkezteko. Eskariak aurreko webgunean eskuragarri dagoen eredu ofizialean egin beharko dira. Deialdi honetako oinarriak ere bertan daude.

Era berean, hala nahi dutenek Alkatetza, Kontratacio eta Giza Baliabideen Sailak Aznar eraikinean (Venezuela plaza 2, 5.a) deialdiaren erregistrorako egokitutako bulegoan jarritako ordenagailuak eta gainerako baliabide teknikoak erabili ahalko dituzte eskaria aurkezteko, 09:00etatik 13:00era, astelehenetik ostiralera.

**Eskariak aurkezteko epea 10 egun baliodunekoa da** eta iragarki hau prentsan argitaratzen den egunaren biharamunean hasiko da.

Eskabideak Administrazio Publikoen Administrazio Procedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 16.4 artikuluan zehaztutako moduan ere aurke daitezke.

Bilbon, 2018ko abenduaren 14an  
**ALKATETZA, KONTRATAZIO ETA GIZA  
BALIABIDEEN SAILEKO  
ZINEGOTZI ORDEZKARIA**

## **A N U N C I O**

### **Bolsa de trabajo para la provisión temporal de plazas de Subalterno/a**

Por Resolución de 14 de diciembre del año en curso se convoca proceso de selección para la provisión en **forma temporal de plazas de Subalterno/a**.

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario poseer:

- **Hallarse en posesión de alguno de los siguientes títulos:**

**PERFIL LINGÜÍSTICO 2 DE EUSKERA DEL IVAP O DE CUALQUIER OTRO CERTIFICADO EQUIVALENTE.**

- Resto de requisitos establecidos en las Bases Específicas de la Convocatoria y en las vigentes Bases Generales.

Las solicitudes podrán presentarse por el procedimiento electrónico establecido en la página web municipal <https://ope.bilbao.eus>, debiendo presentarse en el modelo oficial establecido en dicha dirección electrónica, donde podrán consultar, igualmente, las Bases de la presente convocatoria.

Asimismo, para quienes voluntariamente lo deseen, el Área de Alcaldía, Contratación y Recursos Humanos, habilitará una Oficina de Registro auxiliar, sita en El Edificio Aznar, Plaza Venezuela nº 2 – 5º planta, en la que se dispondrá de los ordenadores y u otros medios técnicos necesarios para la cumplimentación de dicha solicitud en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

El **plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles**, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del anuncio de la presente convocatoria en la prensa.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

**En Bilbao, a 14 de diciembre de 2018  
LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE  
ALCALDÍA, CONTRATACIÓN Y RECURSOS  
HUMANOS**

## **BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, PARA LA PROVISIÓN EN FORMA TEMPORAL DE PLAZAS DE SUBALTERNO/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO**

### **PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una Bolsa de Trabajo de personal **SUBALTERNO/A, perteneciente al Grupo de Clasificación Profesional E, con perfil lingüístico 2 preceptivo**, integradas en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, pertenecientes al Grupo de Titulación de Agrupaciones Profesionales, al objeto de cubrir adecuadamente las necesidades temporales propias de tal plaza que el Ayuntamiento de Bilbao pueda precisar en cada momento, para su provisión en calidad de personal funcionario interino en cualquiera de las modalidades previstas legalmente. La bolsa de trabajo que se configure como consecuencia del presente proceso, anula y deja sin efecto cualquiera de las anteriores, salvo las que provengan de participantes en una Oposición o Concurso-Oposición de este Ayuntamiento y hubieran aprobado al menos una de sus pruebas.

### **SEGUNDA.- Requisitos de las personas candidatas.**

Para poder tomar parte en el proceso selectivo, será necesario:

a) Estar en posesión del PL 2 de euskera. Se deberá acreditar estar en posesión del correspondiente Perfil Lingüístico del IVAP o de cualquier certificado equivalente, enumerados en el artículo 41 del Decreto 86/1997 de 15 de abril y artículos 2 y siguiente del Decreto 297/2010 de 9 de Noviembre. Igualmente, se podrá acreditar el perfil lingüístico correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.

La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación del correspondiente certificado en el momento en el que sean requeridos para ello por el Tribunal o por la Dirección de Recursos Humanos, siendo ese momento el plazo máximo para la acreditación del Perfil Lingüístico y no teniéndose en cuenta, por consiguiente, los certificados obtenidos con posterioridad.

No obstante, no será necesario aportar dicho certificado, cuando el Perfil Lingüístico figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de

Euskera, para lo cual será necesario que la persona participante autorice expresamente al Ayuntamiento de Bilbao a su comprobación en el citado Registro.

b) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, debiendo poseer la aptitud psicofísica precisa y la compatibilidad de su capacidad o discapacidad para el normal desempeño de las funciones y tareas del puesto de trabajo al que corresponden la plaza a las que va dirigida la configuración de la bolsa de trabajo, que se acreditará por los Servicios Médicos Municipales.

e) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

f) No hallarse incursa/a en causa legal de incapacidad o incompatibilidad, previstos en la normativa vigente en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, sin perjuicio, para quienes ocupan ya un cargo público o una actividad privada incompatible, de ejercitar el derecho de opción a que se refieren las citadas normas legales.

g) Los demás requisitos establecidos en las Leyes y en las Bases Generales de convocatoria para la provisión en propiedad de plazas de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao (BOB nº 240 de 20.12.2016).

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. El requisito del perfil lingüístico deberá cumplirse en la fecha en que el Tribunal requiera a las personas aspirantes para que lo certifiquen, en su caso. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección, en el momento del nombramiento como personal funcionario interino y en adelante. En lo que se refiere a la capacidad funcional, ésta deberá ser certificada por los servicios médicos municipales inmediatamente antes del nombramiento como personal funcionario interino.

No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la persona interesada.

### **TERCERA.- Instancias y admisión.**

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial que podrá obtenerse a través de la página web: <https://ope.bilbao.eus> a la aplicación de Oferta Pública de Empleo.

Las solicitudes se presentarán por el procedimiento electrónico que se establece en dicha dirección electrónica, no debiéndose acompañar documentación alguna, pues los requisitos de participación deberán ser acreditados en el momento en el que sean requeridos para ello por el Tribunal o por el Área de Alcaldía, Contratación y Recursos Humanos.

Asimismo, para quienes voluntariamente lo deseen, el Área de Alcaldía, Contratación y Recursos Humanos habilitará una Oficina de Registro auxiliar, sita en el Edificio Aznar, Plaza de Venezuela nº 2, 5<sup>a</sup> planta, en la que pondrá a disposición de las personas que así lo prefieran, los ordenadores u otros medios técnicos necesarios para la cumplimentación de la solicitud, asesorando y colaborando con las personas interesadas para la correcta cumplimentación de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015, en su Disposición transitoria 4<sup>a</sup> y en su Disposición derogatoria única, las solicitudes también podrán presentarse en los lugares recogidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992. A estos efectos se adjunta a las presentes bases un modelo de solicitud.

Las solicitudes deberán cumplimentarse dentro el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca la publicación del anuncio de la presente convocatoria en la prensa. Dicho anuncio también se publicará en la página Web del Ayuntamiento de Bilbao <https://ope.bilbao.eus>.

Las personas que estén afectas de alguna discapacidad deberán indicar en su instancia tal hecho, así como si requieren la adaptación de la prueba selectiva al tipo de discapacidad padecida, todo ello con independencia de su acreditación, que deberá aportar en el plazo que le será indicado en el momento oportuno.

### ***Protección de datos.***

a) La participación en el proceso selectivo objeto de las presentes Bases supone el consentimiento para formar parte de la bolsa de trabajo por parte de la persona aspirante, así como consentir el tratamiento de sus datos de carácter personal recogidos en la solicitud para su publicación en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo así como para la verificación, por parte del IVAP, de la acreditación del nivel de conocimiento de Euskera y, en general, de aquellos datos que sean necesarios para la correcta preparación y ejecución de la prueba correspondiente del proceso selectivo por parte del propio Tribunal. Igualmente se requiere el consentimiento para la comprobación, por el personal sanitario competente, de la adecuación de las personas aspirantes a las tareas del puesto a desempeñar.

b) Este proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que no se admitirá la solicitud si la persona aspirante no consiente la cesión de sus datos con el contenido y para los fines indicados en el párrafo anterior.

c) Las personas aspirantes deberán indicar en su solicitud si permiten la cesión a otras entidades de la Administración Pública de sus datos relativos a: Nombre y apellidos, D.N.I, domicilio, teléfono de contacto y nivel de formación, única y exclusivamente, para que por éstas les puedan ser realizadas ofertas de empleo en los términos legalmente previstos, considerándose, de no constar expresamente, que no prestan su consentimiento a ello.

d) Los datos facilitados por las personas aspirantes se integrarán en un fichero denominado “Oferta de Empleo”, cuyo órgano responsable es el Área de Alcaldía, Contratación y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Bilbao.

e) Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o solicitud de limitación dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección: Área de Alcaldía, Contratación y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Bilbao, Plaza Venezuela nº 2, 5º. 48001 Bilbao.

#### **CUARTA.- Tribunal calificador.**

El Tribunal, estará constituido por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y dos Vocales, todos ellos Funcionarios de Carrera. Su composición será predominantemente técnica y vendrá determinada por el principio de especialidad y, salvo que se justifique su no pertinencia, deberá contar con representantes de ambos sexos.

Cualquier miembro del Tribunal deberá abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas

en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser recusados por cualquier aspirante conforme a lo establecido en el Art. 24 de la citada Ley, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo anterior.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra las resoluciones del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo que se establezca en la propia resolución, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios.

#### **QUINTA.- Proceso de selección.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de todas las personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la dirección de Internet <https://ope.bilbao.eus>, en la que se indicará la causa o causas que hubieran motivado la exclusión de las personas excluidas, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la citada publicación, para reclamar contra tal exclusión y subsanar las faltas o documentos que hubieran motivado la misma.

El lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio del proceso selectivo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal (<https://ope.bilbao.eus>) conjuntamente con la resolución que apruebe la lista definitiva de las personas que hayan sido admitidas al mismo. Este anuncio deberá hacerse públicos con 48 horas, al menos, de antelación a la celebración del ejercicio.

Las personas que hayan resultado admitidas, serán convocadas al ejercicio en llamamiento único, y la no presentación de alguna persona en la hora señalada tendrá la consideración de renuncia al mismo, suponiendo su exclusión del proceso selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La misma regla se aplicará a quien concurra a la realización del ejercicio una vez iniciada la ejecución del mismo.

El Tribunal podrá requerir en todo momento a los aspirantes que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos habrán de acudir a la celebración de las pruebas provistos del D.N.I.

#### **A) EJERCICIOS.**

**Ejercicio Único:** De carácter obligatorio y eliminatorio que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test, de las cuales únicamente 50 serán evaluables y 10 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del Programa Anexo a la convocatoria, en el tiempo máximo que establezca el tribunal inmediatamente antes del inicio de la prueba.

Las 10 últimas preguntas son consideradas preguntas de reserva y únicamente se tendrán en cuenta si alguna de las 50 primeras es anulada.

En esta prueba, cada respuesta correcta se valorará con 1 punto y cada respuesta errónea se penalizará con -0,33 puntos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener el mínimo de 25 puntos para superar el mismo.

Las preguntas no contestadas y las respuestas dobles no tendrán penalización

#### **Publicación calificaciones.**

Las calificaciones del ejercicio se harán públicas en las 24 horas siguientes al acuerdo del Tribunal, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la dirección de Internet <https://ope.bilbao.eus> a la aplicación de Oferta Pública de Empleo.

**SEXTA.- Relación de personas aprobadas, presentación de documentos y nombramientos.**

Concluida la calificación de la fase de ejercicio y la valoración de méritos, el Tribunal establecerá el orden de clasificación definitiva por orden de puntuación sumando las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, y remitirá dicha relación al Presidente de la Corporación para que apruebe la correspondiente Bolsa de Trabajo y formule, cuando ello se estime necesario, la correspondiente propuesta de nombramiento, en calidad de personal funcionario interino, siempre que previamente acrediten los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

En caso de que se produzca algún empate, de conformidad con lo que dispone el Art. 20.4 a) de la Ley del Parlamento Vasco 4/2005, de 18 de Febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, a igualdad de capacitación, se dará prioridad a la persona cuyo sexo, en la plaza de que se trate, tenga una representación inferior al 40%, salvo que concurran en la otra persona candidata motivos, que no siendo discriminatorios por

razón de sexo, justifiquen la no aplicación de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con especiales dificultades para el acceso y promoción en el empleo.

En caso de persistir el empate, se dirimirá, en primera instancia, en favor de la persona aspirante que haya obtenido el mayor numero de aciertos en el ejercicio realizado, luego el menor numero de errores y por último el menor número de respuestas en blanco. Si aun así persiste el empate, será el Tribunal quien establezca de forma objetiva el criterio de desempate.

En el momento en el que una persona sea propuesta para su nombramiento, deberá superar el reconocimiento médico que le será efectuado por los Servicios Médicos de la Corporación, en orden a determinar su aptitud médica para el normal desempeño de la función.

#### **SEPTIMA.- Incidencias.**

Las presentes Bases podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Junta de Gobierno Local de Bilbao, en el plazo de un mes o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde su publicación en la prensa, a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### **PROGRAMA ANEXO**

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios Generales. (Artículos 1 a 9)

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía del País Vasco. Principios Generales. Competencias del País Vasco: Exclusivas, de desarrollo legislativo y de ejecución. (Artículos 1 a 9 y 10 a 12)

Tema 3.- La organización municipal en los municipios de gran población (Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) Ámbito de aplicación y organización. (Artículos 121 a 127).

Tema 4.- La organización de los Distritos en el Ayuntamiento de Bilbao. Disposiciones Generales. Órganos de Gestión y órganos de Participación. (Reglamento de organización y funcionamiento de los distritos de la Villa de Bilbao: Artículos 1 a 5) Los diferentes distritos de Bilbao y los barrios que los componen.

*Nota: La documentación relativa al Tema 4 está disponible en la pagina Web Municipal: Bilbao.eus»Ayuntamiento»Normativa Municipal»Reglamentos y Bilbao.eus»Mi Barrio*

Tema 5.- Derechos y deberes de los funcionarios Públicos. Régimen disciplinario. (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Artículos 14 a 15, 52 a 54 y 93 a 98)

Tema 6.- Igualdad de Mujeres y Hombres. Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres (Artículos 1 a 3 y 17 a 20). El IV Plan Municipal para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Bilbao (Principios rectores y Estrategia municipal para el desarrollo del IV Plan municipal)

*Nota: El IV Plan Municipal para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Bilbao está disponible en la página Web Municipal: Bilbao.eus»Ayuntamiento»Áreas Municipales»Igualdad, Cooperación, Convivencia y Fiestas»Igualdad»Igualdad de Mujeres y Hombres»Plan Municipal para la Igualdad de Mujeres y Hombres.*

Tema 7.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. (Artículos 1 a 4 y 14 a 29)

Tema 8.- Cálculo elemental. (sumas, restas, multiplicaciones, divisiones, quebrados)

Tema 9.- Manejo de máquinas de ofimática y reprografía elementales: fotocopiadora, fax, plastificadora, encuadernadora y guillotina.

Tema 10.- El Archivo. Concepto, clases y principales criterios de elaboración.

Tema 11.- Tareas de vigilancia, apertura y cierre del edificio. Traslado de material y mobiliario.

Tema 12.- Depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia y objetos.

## Onarpen eskabidea / Solicitud de admisión

### 1.- Deialdia / Convocatoria

Deialdiaren izena / Nombre Convocatoria:

### 2.- Norberaren datuak / Datos personales

Lehenengo abizena / Primer apellido	Bigarren abizena / Segundo apellido	Izena / Nombre
NAN / AIZ / DNI / NIE:	Naziotasuna / Nacionalidad	Jaioteguna / Fecha de Nacimiento:
		Sexua / Sexo E. / M. <input type="checkbox"/> G. / H. <input type="checkbox"/>
Telefono finkoa / Teléfono fijo	Telefono mugikorra / Teléfono móvil	Posta elektronikoa / Correo electrónico

### 3.- Jakinarazpenetarako helbidea / Domicilio a efectos de notificaciones

Helbidea / Dirección	Ataria Portal	Eskailerera Escalera	Solairua Piso	Eskua Mano	Atea Puerta
PK / CP:	Herria / Localidad	Probintzia / Provincia	Herrialdea / País		

### 4.- Euskara / Euskera

Profilu egiaztatzen dut (jarri "X" dagokion lekuau) / Acredito el perfil (marcar con una "X" el correspondiente)

1 HE / PL1

2HE / PL2

3HE / PL3

4HE / PL4

### 5.- Aukera ezazu oposizioaldia egiteko nahi duzun hizkuntza / Seleccione el idioma en el que desea hacer la fase de oposición.

Euskara / Euskera

Gaztelania / Castellano

### 6.- Kontratazio zerrendetan sartzea / Ingreso en listas o bolsas de contratación

Laukieta BAI ala EZ idatzi / Escriba en los recuadros SÍ ó NO:

Deialdiaren Oinarri Espezifikoan arabera, baimena ematen dut nire datuak Administrazio Publikoen beste Erakunde batzuei lagatzen, lan eskaintzak jasotze aldera. / Autorizo la cesión, a efectos de recibir ofertas de empleo, de mis datos personales a otras Entidades de las Administraciones Públicas, al amparo de lo establecido en las vigentes Bases Específicas de la convocatoria.
Baimena ematen diot Bilboko Udalari, bide telematiko bidez, nire eskabidean aipatutako nortasun, ezkaitasun, titulazio akademiko, hizkuntza eskakizun, IT txartel eta gidabaimenen datuak kontsulta eta egiazta ditzan, bere izapidezte administratiborako, hauetako erakargarri dauden heinean. Ez baduzu baimen hau ematen dagozkion agiriak erantsi beharko dituzu. / Autorizo al Ayuntamiento de Bilbao a consultar y verificar por medios telemáticos los datos de identidad, discapacidad, títulos académicos, perfiles lingüísticos, IT txartelas y permisos de conducción alegados en la solicitud para su tramitación administrativa, en la medida de la disponibilidad de los mismos. En caso de no dar la autorización deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes.
Baimena ematen diot Bilboko Udalari nire helbide elektronikoa eta telefono mugikorra erabilizteko prozesu honetan egin ditzakeen jakinarazpenetan.. Autorizo la utilización de la dirección electrónica y teléfono móvil aportados, para su utilización en las comunicaciones que el Ayuntamiento de Bilbao pueda efectuar en el transcurso del presente proceso selectivo.

**Lege-informazioa / Información legal**

Behean sinatzen duenak ESKATZEN DU hautaketa-prozesu honetan onartua izatea eta bere erantzukizunaren pean AITORTZEN DU eskabide honetan jasotako datuak egiazkoak direla, eskabidean agertzen diren jarrabideen arabera bete duela eskabide, deialdia arautzen duten oinarri berezietañ ezarritako baldintzak betetzen dituela, bere osasun egoerari buruzkoak barne. Halaber, hala eskatzen zaionean, eskabidean jasotako datu guztiak agiri bidez frogatzeko konpromisoa hartzen du.

**Jarri "X" laukitxoan / Marque con una "X" en el recuadro**

ZINPEAN EDO HITZ EMANDA AITORTZEN DUT / DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMETO
--

Eskaera hau sinatu baino lehen, irakur ezazu arretaz datuen babesari buruz atzealdean ezarritako informazioa.

La persona abajo firmante SOLICITA su admisión en el presente proceso selectivo y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, que la ha cumplimentado de conformidad con las instrucciones contenidas en la misma y que reúne las condiciones exigidas en las Bases Específicas que rigen la convocatoria, incluidas las que se refieren a su estado de salud, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud cuando le sean requeridos.

tokia / lugar

urtea / año

hilabetea / mes

eguna / día

Sinadura / Firma

**BILBOKO UDALEKO ALKATE JAUN TXIT GORENA**  
**EXCELENTESSIMO. SR. ALCALDE DE BILBAO**

**DATUEN BABESA**

Honako hau jakinarazten dizut, Datuak Babesteko 2016/679 (EB) Erregelamendu Orokorean (DBEO) aurreikusitako ondorioetarako:

Bilboko Udaleko Alkatezta, Kontratacio eta Giza Baliabideen Saileko Giza Baliabideen Zuzendaritzan zure datu pertsonalen tratamendua arduraduna (helbidea: Venezuela plaza, 2, 5. solairua, 48001 Bilbo).

Bilboko Udalean, Modernizazio Sailatalaren burua da datuak babesteko ordezkaria (helbidea: Ernesto Erkoreka plaza, 1, 5. solairua, 48007 Bilbo).

Zure datuen tratamendua helburua da aurkeztuko zaren hautaketa-prozesua egoki prestatu eta garatzea, hautaketa-prozesuaren ondorioz sortuko den lan-poltsa eratu eta kudeatzea, zuk alegatutako tituluak eta, oro har, merezimendua egiaztatzea eta aurkeztuko zaren plazak betetzeko behar diren betekizun guztiak dituzula egiaztatzea.

Eman dituzun datuak kontserbatuko dira aplikagarriak diren arau-xedapenei hala inposatzen duten bitartean.

Enplegatu Publikoaren Oinarrizko Estatutuaren Legearen testu bateginaren (EPOETB) legezko manu bat (55. eta 56. artikuluak) betetzea da zure datuen tratamendurako legezko oinarria, tratamendu horren helburua denean egiaztatzea ea betetzen dituzun funtziu publikoan sartzeko betekizunak eta hautaketa-prozesuan hori betetzeko behar diren gainerako inguruabarrazk. EPOETBn (10. art. eta hurrengoak) ezarritako botere publiko bat egikaritza da zure datuen tratamendurako legezko oinarria, tratamendu horren helburua aurkeztu zaren hautaketa-prozesuaren ondorioz egingo diren lan-poltsak kudeatzea denean.

Aurreko tratamenduetarako beharrezkoak diren datuak eman ezean, ezin izango duzu hautaketa-prozesuan parte hartu.

Posta elektronikoko helbideari eta telefono-zenbakiei buruzko zure datuak komunikazioak egiteko tratatzeari dagokionez, horretarako berariaz ematen duzun baimena izango da legezko oinarria. Hautaketa-prozesuan parte hartzea eta horren ondorio guztiak ez daude zure posta elektronikoko helbidearen eta zure telefono-zenbakien datuak tratatzeko baimena ematearen mende.

Zure datu pertsonalak (izen-abizenak, NANA, helbidea, harremanetarako telefonoa eta prestakuntza-maila) badaua sor litezkeen lan-poltsetan, helburu bakar honekin laga ahal izango zaizkie beste administrazio publiko batzuei, bietiere jasota badago berariaz baimena eman duzula horretarako: lan-eskaintzak egin ahal izatea legez ezarritako terminoetan.

Zeure datuetara irispide izateko, zuzentzeko, ezerezteko, aurka egiteko, mugatzeko eta transferitzeko dituzun eskubideak tratamendua arduradunaren aurrean egikaritu ahal izango dituzu. Eskubidea izango duzu, era berean, esku zaizun tratamendurako edo tratamenduetarako eman duzun baimena kentzeko, baina horrek ez dio legitimitarik kenduko baimena kendu aurretik eginiko tratamenduari. Era berean, ezin izan badituzu zeure eskubideak egikaritu, erreklamazioa aurkeztu ahal izango duzu datuen babesaren gaian eskuduna den kontrol agintartzaren aurrean.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) se le informa que:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección de Recursos Humanos del Área de Alcaldía, Contratación y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Bilbao, situada en Plaza Venezuela, nº 2, 5º planta, 48001 Bilbao.

La Delegada de Protección de Datos del Ayuntamiento de Bilbao es la Jefatura de Subárea de Modernización, con dirección en la Plaza Ernesto Erkoreka, nº 1, 5º planta, 48007, Bilbao.

Sus datos serán tratados con el fin de preparar y desarrollar correctamente el proceso selectivo al que usted aspira y la constitución y gestión de la bolsa de trabajo que se creará a resultados del mismo, de verificar los títulos y méritos en general alegados por usted y de acreditar que cuenta con todos los requisitos necesarios para el acceso a las plazas a las que concurre.

Los datos proporcionados se conservarán mientras así lo impongan las disposiciones normativas aplicables.

La base legal para el tratamiento de sus datos a fin de verificar los requisitos de acceso a la función pública y las circunstancias que determinen su desempeño en el proceso selectivo es el cumplimiento de un mandato legal contenido en el TREBEP (arts. 55 y 56). La base legal para el tratamiento de sus datos a fin de gestionar las bolsas de trabajo resultantes del proceso selectivo al que usted aspira es el ejercicio de un poder público recogido en el TREBEP (art. 10 y siguientes).

De no facilitarse los datos necesarios para los anteriores tratamientos, no será posible la participación en el correspondiente proceso selectivo.

La base legal para el tratamiento de sus datos relativos a dirección de correo electrónico y números de teléfono para comunicaciones es su consentimiento expreso a tal efecto. La participación en el proceso selectivo y todas sus consecuencias no están supeditadas a la prestación de su consentimiento para el tratamiento de los datos relativos a su correo electrónico y sus números de teléfono.

Sus datos personales contenidos en las posibles bolsas de trabajo (nombre y apellidos, D.N.I, domicilio, teléfono de contacto y nivel de formación) serán cedidos, siempre que conste su expreso consentimiento, a otras Administraciones Públicas con la exclusiva finalidad de que les puedan ser realizadas ofertas de empleo en los términos legalmente previstos.

Usted podrá ejercer ante el responsable del tratamiento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y a la portabilidad de sus datos. Asimismo, usted tiene derecho a retirar el consentimiento prestado para el o los tratamientos que así lo hayan requerido, sin que ello obste a la legitimidad del tratamiento realizado previamente a su retirada. De igual modo, usted podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.